JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-224/23-XII-2022.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en el artículo 113 establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y cuentan con la facultad ejecutiva del régimen jurídico municipal y de las resoluciones tomadas por el Ayuntamiento en sesiones de Cabildo; asimismo, la Ley determina la competencia y las facultades expresas del Presidente Municipal.

Que el derecho de toda persona a un medio ambiente sano está reconocido en el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo esta porción constitucional impone al estado garantizar su pleno ejercicio, por lo que todas las autoridades del estado están conminadas a proteger, vigilar, conservar o restaurar el medio ambiente, empero, como toda norma jurídica, tal derecho -a su vez- implica un deber consistente en que en la interacción con la naturaleza se debe tomar responsabilidad de su cuidado, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, protección y mejora del ambiente para beneficio de las actuales generaciones, así como las futuras, a fin de que ese binomio haga patente la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas.

Que a nivel internacional el derecho humano a un ambiente sano está reconocido en el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado “Protocolo de San Salvador”, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992.

 Que, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis denominada “DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CARACTERIZACIÓN COMO UN DERECHO QUE A SU VEZ IMPLICA UN DEBER”, nos refiere que, del contenido del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido por los artículos 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, así como del principio 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 y principios 1 y 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, deriva su caracterización como un derecho que a su vez implica un deber, en virtud de que, por una parte, se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a un medio ambiente de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, derecho que las autoridades del Estado deben proteger, vigilar, conservar y garantizar; y por la otra, el reconocimiento de este derecho fundamental se vincula con la obligación de los ciudadanos de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

Que en el ámbito estatal, el artículo 85-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reconoce tal derecho al señalar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, especificando en el diverso 85-E que dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Estatal se le encomienda garantizar que el desarrollo de la entidad sea integral y sustentable, para este efecto, también garantizará la conservación del patrimonio natural del estado, la protección del ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico a que tienen derecho los habitantes del estado. Asimismo, su artículo 2 Bis, fracción VII, establece que los pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho y obligación de salvaguardar la ecología y el medio ambiente, así como preservar los recursos naturales que se encuentren ubicados en sus territorios, en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, además, tendrán preferencia en el uso y disfrute de los mismos.

El artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca habla de las atribuciones que ejercerá y dentro del Reglamento establece diversos criterios en relación con la educación, conservación y capacitación ambiental que el ayuntamiento de Cuernavaca se encuentra obligado a realizar dentro del Municipio, estableciendo que dichas capacitaciones deberán ser dirigidas a diversos sectores de la ciudadanía, para la difusión de las áreas naturales protegidas, la organización y promoción en el ámbito municipal, de las actividades de capacitación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, valorizar y lograr el manejo integral de residuos, fomentando la participación de las diferentes dependencias y entidades municipales y estatales, asociaciones y sociedades civiles; así como para la implementación de los programas y proyectos de investigación y cultura en materia forestal.

Que la educación sobre el cambio climático es desde hace tiempo un asunto urgente y en la agenda de diversos países y gobiernos. Este camino comenzó con la firma de la Carta de Belgrado en 1975 donde establece que:

“La educación ambiental es formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos”.

La educación es un factor crítico en la estrategia para mitigar el impacto ambiental. Eso debido a que la educación, tiene la capacidad de motivar a la gente para adaptar costumbres y conductas, así como tomar decisiones informadas. En el aula, los estudiantes pueden aprender sobre asuntos de urgencia como el calentamiento global o la contaminación, se les habilita no solo para tomar acción, sino para saber cómo. A través del conocimiento se vuelven parte de una solución efectiva.

La educación ambiental es un proceso destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio ambiente.

México ha tenido avances en la materia, en el 2021 se firmó un convenio de colaboración fundado en el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y para fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza entre la SEMARNAT y la SEP para llegar a todos los niveles de enseñanza. Es ahí donde surge la importancia que Cuernavaca avance en este tema y empiece a proponer acciones que beneficien a toda su población.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir lo siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-224/23-XII-2022**

**POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE SERÁ EJECUTADO A TRAVÉS DE LA FISCALIA AMBIENTAL BAJO EL PROGRAMA ESCUELAS VERDES Y SU IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Se aprueba el Programa Integral de Educación y Conservación Ambiental del Municipio de Cuernavaca, que será ejecutado a través de la Fiscalía Ambiental bajo el programa escuelas verdes y su implementación presupuestal, siendo el siguiente:

**PROYECTO**

**ESCUELAS VERDES**

**INTRODUCCIÓN**

 El proyecto de Escuelas Verdes para el Municipio de Cuernavaca, siendo una herramienta de la Fiscalía Ambiental, enfocado a promover y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como revertir el deterioro del medio ambiente, aplicando medidas y acciones focales encaminadas a que las escuelas de la cabecera del estado se conviertan en centros de capacitación continua, recuperando así, prácticas en torno a la separación de residuos sólidos, eliminación de los plásticos de un solo uso, elaboración de composta, generación de huertos escolares a través de hortalizas, muros verdes, entre otros talleres y ecotecnias.

Hoy, más que nunca es necesario abordar la temática del cuidado del medio ambiente con la responsabilidad y urgencia que el planeta requiere. El calentamiento global y el cambio climático nos obligan a reforzar los esfuerzos para revertir nuestros hábitos que causan daño a los ecosistemas y a la naturaleza en general.

**DEFINICIONES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION AMBIENTAL**

 *Es aquella cuyos integrantes buscan promover e impulsar acciones que propicien un cambio de actitudes y valores ante la naturaleza y sus recursos;* actuar para mejorar el medio ambiente, propiciar la equidad, la justicia, la paz y el ambiente social, la escuela sustentable procura una mejor calidad de vida y transforma los hábitos de la comunidad escolar a través de proyectos integrales con impactos positivos en la economía, la sociedad y el ambiente.

**OBJETIVO GENERAL:** reconocer a las escuelas del Municipio de Cuernavaca como Escuelas Verdes.

* *Realizar un diagnóstico ambiental del plantel escolar.*
* *Lograr que las escuelas adopten e implementen los seis puntos del proyecto para reconocerse como Escuelas Verdes.*
* *Promover que las escuelas realicen acciones con la participación de la comunidad educativa para disminuir su impacto en el ambiente y contribuir al desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable.*
* *Implementar un programa de Escuelas verdes en el Municipio de Cuernavaca que permita la concientización, evaluación y manejo sustentable de los recursos.*
* *Concientizar a los niños, niñas, adolescentes, personal del plantel educativo sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y promover su participación activa en su cuidado.*
* *Implementar un programa de manejo adecuado de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) en las escuelas con el fin de estimular la creatividad para buscar alternativas de solución a los problemas ambientales existentes.*
* Desarrollo de canales de comunicación para transmitir la información relevante del programa a todo el personal de la institución, así como a los alumnos y padres de familia para lograr el intercambio de experiencias.
* Sensibilización y capacitación

 Una vez realizado el diagnóstico y tomadas las decisiones y formuladas las políticas, deberá fomentarse la participación de los involucrados para el cumplimiento de los puntos a evaluar en el PEV.

**EVALUACIÓN DE INDICADORES**

 Desarrollar la cultura de actualización de un registro de los consumos para establecer indicadores que expresen los límites y los alcances de las medidas y acciones desarrolladas.

**INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO**

 El PEV promoverá a los centros de acopio autorizados para que las escuelas puedan destinar ahí sus residuos; con la venta de los residuos reciclables o valorizables la institución podrá financiar mejoras que atiendan la sustentabilidad de su institución. Lo que permitirá dar cumplimiento a las recomendaciones de la Fiscalía Ambiental.

**TEMAS DEL PROGRAMA**

* *CONSCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL*
* *CONSUMO RESPONSABLE*
* *MANEJO DE RESIDUOS.*
* *ELABORACIÓN DE COMPOSTA*
* *HUERTOS ESCOLARES*
* *CUIDADO DEL AGUA.*
* *LIMPIEZA SIN QUÍMICOS*
* *CAMBIO CLIMÁTICO. (BIOCLIMATIZACIÓN)*
* *ENERGÍAS LIMPIAS*
* *ECOTECNIAS (dependiendo de las necesidades de la escuela)*

 En cuestión de energía existen recomendaciones muy específicas encaminadas a lograr un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades cotidianas y la capacidad de regenerar el medio ambiente y los recursos naturales.

 Haciendo referencia a energía eléctrica, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) recomienda cumplir con los índices máximos de consumo de energía eléctrica establecido para diferentes regiones del país, esos índices normalmente se ven rebasados, por el abuso en el uso de este bien.

 Respecto al agua, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) recomienda que en los edificios que ofrecen servicios al público (planteles educativos), el consumo sea de 35 litros por empleado al día; en oficinas administrativas de 30 litros por empleado por día y en áreas ajardinadas de .35 a 1.8 metros de lámina de riego por año.

**JUSTIFICACION**

 El proyecto Escuelas Verdes surge de la necesidad de formar hábitos y valores ante el cuidado del medio ambiente desde la infancia empoderando a los jóvenes estudiantes para que aprendan a cuidar su entorno y la naturaleza ya que por evidencia no han adquirido estos hábitos, lo que refleja en el aspecto físico del entorno y sus actitudes ante el cuidado de los elementos de la naturaleza como el agua, el aire, la tierra, no reconocen tampoco los valores de su cultura. Es por ello que es necesario tomar un nuevo rumbo por medio de capacitaciones para reflexionar y concientizar sobre la necesidad del cuidado del ambiente para contribuir con su entorno más saludable y agradable; el covid-19 ejemplifica su rasgo más distintivo; los seres humanos estamos interfiriendo en todos y cada uno de los procesos que antes podíamos considerar naturales. Por lo tanto, es significativo realizar actividades pedagógicas ambientales para generar conciencia y comprender la importancia de rescatar y aprovechar los residuos sólidos y utilizar compuestos orgánicos, entre otros.

**DIAGNOSTICO Y PLAN DE ACCIÓN**

 El programa de Escuelas Verdes va dirigido a la comunidad estudiantil y ciudadanía en general ya que promueve una cultura institucional implicada, y llevar hacia adelante procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados con la educación ambiental fomentando practicas a sustentables y gestionando ambientalmente sus recursos; es también un vínculo abierto a la comunidad, que con apoyo de representantes del comité de padres de familia, personal docente y de intendencia se realizará una investigación sobre las condiciones actuales de la escuela, mediante un análisis FODA y aplicación de un formato de diagnóstico se podrá obtener la información más relevante del plantel.

**ESTRATEGIAS**

El PEV busca contar con las siguientes estratégicas:

* Compromiso de los directivos y docentes para tomar decisiones sobre las recomendaciones específicas que hace el PEV.
* Generar en coordinación con la Fiscalía Ambiental, políticas de mejora continua de los procesos que establece el PEV.
* Comunicación interna y externa.

**PUNTOS A EVALUAR**

* **Manejo adecuado de residuos sólidos (kg)**
* **Manejo de los orgánicos mediante la elaboración de la composta (m3)**
* **Uso adecuado del agua m3)**
* **Mantenimiento de áreas verdes y huerto (m2)**
* **Evitar quema de residuos o cualquier emisión de gases contaminantes a la atmósfera.**
* **Promover el ahorro de energía (30 w/m2)**

**METAS**

Las metas globales que se plantean para el PEV son:

* Disminuir el consumo de energía eléctrica respecto al ciclo escolar anterior.
* Alcanzar un consumo de agua menor, con respecto al ciclo escolar anterior.
* Disminuir la generación de residuos en el plantel y manejar adecuadamente los residuos sólidos clasificándolos y dándoles una disposición final adecuada (centros de acopio de su elección, camión recolector, pepenador); así como dejar de utilizar plásticos de un solo uso.
* Crear condiciones de sustentabilidad dentro y fuera de los planteles educativos del Municipio de Cuernavaca.

**PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCION DEL PEV**

 El proceso de inscripción al programa Escuela Verde está compuesto de la siguiente manera:

1. Establecer contacto con la Fiscalía Ambiental de Cuernavaca para recibir la información del programa.
2. Presentar la carta de intención de la escuela, dirigida a la Fiscalía Ambiental para que la escuela pueda ser incorporada al PEV.
3. La Fiscalía Ambiental formalizara la petición mediante el oficio correspondiente o correo electrónico a la institución educativa informando el visto bueno y generando el primer contacto con la institución.

**PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DEL PEV**

1. La escuela y la Fiscalía Ambiental hacen el primer contacto.
2. Presentación del proyecto a nivel interno.
3. Inicio del ciclo de capacitaciones en torno al procedimiento de reconocimiento.
4. Visita y elaboración del diagnóstico.
5. Elaboración del plan de trabajo.
6. Talleres en el plantel escolar.
7. Desarrollo del plan de trabajo de acuerdo al ciclo escolar.
8. Seguimiento y evaluación.
9. Reconocimiento de la escuela

 **MARCO JURIDICO**

* En la Recomendación 96 de la Declaración de Estocolmo se pidió un mayor desarrollo de la Educación Ambiental, considerada como uno de los elementos fundamentales para poder enfrentar seriamente la crisis ambiental del mundo.
* Considerándose los fundamentos para un programa mundial de Educación Ambiental que posibilitará el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades, de valores y actitudes, en fin, un esfuerzo dirigido a una mejor calidad del ambiente y, de hecho, hacia una mejor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.

 La Ley de residuos sólidos para el Estado de Morelos, en su artículo 2, fracciones VI, establece el fortalecimiento de programas y acciones en materia Educativa Ambiental a fin de lograr la prevención de la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como su adecuada gestión y manejo integral; mientras que la fracción VII propone crear mecanismos para la participación responsable, activa y efectiva de todos los sectores sociales en las acciones tendientes a la gestión y manejo integral de los residuos.

 El Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, en su artículo 85 fracción XXXVI, determina que deberá elaborar e instrumentar programas de Educación Ambiental para la ciudadanía, con el fin primordial de promover una conciencia ambiental básica. Y en su artículo 83 fracción XXIX obliga a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos a realizar actividades de Educación Ambiental no formal con todos los sectores de la población.

**DIAGNOSTICO**

**NEXOS**

Indicar con un \* si se cuenta con los siguientes indicadores

|  |  |
| --- | --- |
| Si | Indicador |
|  | Se promueve que la comunidad escolar lea, refleje y se interese por la problemática ambiental |
|  | Se promueven actividades artísticas, culturales y ambientales |
|  | Actitud propositiva y respetuosa hacia todos los miembros de la comunidad. |
|  | Se publica un periódico mural verde |
|  | Se toman en cuenta las fechas importantes que consideran el medio ambiente |
|  | Cuenta con un acervo de publicaciones verdes en la biblioteca |

**DIAGNOSTICO PARA SEGUIMIENTO DE TU ESCUELA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SI** | **INDICADOR** |
|  |  **Consumo Responsable** |
|  | Bolsas de plástico |
|  | Envoltorios diversos |
|  | Artículos promocionales no amigables con el ambiente |
|  | Listas de útiles escolares |
|  | Lunch sin basura |
|  | Desechables |
|  | Útiles escolares y uniformes |
|  | Platos y vasos permanentes |
|  | Libros de Texto |
|  | Ferias de libros usados y uniformes |
|  | Pañales Reutilizables |
|  | Garrafones o Filtros de Agua |
|  | **Residuos Sólidos** |
|  | Separación y recuperación de los residuos |
|  | Elaboración de composta |
|  | Acopio materiales peligrosos |
|  | **Energía** |
|  | Campañas permanentes de concientización |
|  | Cambio a focos ahorradores |
|  | Se han sembrado árboles que provean sombra |
|  | Se desconectan todos los aparatos eléctricos |
|  | Uso racional de calentadores y aire acondicionado |
|  | Uso racional de horno de microondas y refrigerador |
|  | Sensores de movimiento y celdas solares |
|  | Ventanas dobles |
|  | **Ahorro y Cuidado del Agua** |
|  | Campañas permanentes de sensibilización para cuidar el agua |
|  | No se utilizan productos químicos de limpieza |
|  | Menor cantidad de riego |
|  | Cisterna de captación de agua pluvial |
|  | Lavado de patios con cubeta. |
|  | Sensores de movimiento en las llaves de agua. |
|  | **Bienestar** |
|  | Campañas de lunch nutritivo y sin basura |
|  | Actividades al aire libre |
|  | Disminución del sedentarismo |
|  | Cuidado de la Naturaleza |
|  | Campañas de limpieza |
|  | Huerto orgánico |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se ordena integrar al presente Programa Integral de Educación y Conservación Ambiental del Municipio de Cuernavaca a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, así como a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, inicie con los tramites y procedimientos para poner en marcha el Programa Integral de Educación y Conservación Ambiental del Municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de su competencia dé cumplimiento al presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO**. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el camellón de Avenida Reforma frente a la glorieta Doctor Gustavo Baz, Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**XIMENA GISELA ROMÁN PERALTA**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-224/23-XII-2023 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE SERÁ EJECUTADO A TRAVÉS DE LA FISCALIA AMBIENTAL BAJO EL PROGRAMA ESCUELAS VERDES Y SU IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTAL, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.